



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBASE LA FUSION POR INCORPORACION DE
"FONDO MUTUO SANTANDER GESTION DINAMICA",
"FONDO MUTUO SANTANDER GESTION ACTIVA" AL
"FONDO MUTUO SANTANDER SUPER INTERES", Y SE
DEJA SIN EFECTO EL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE LOS
FONDOS MUTUOS ABSORBIDOS.

SANTIAGO, 26 NOV 2009

RESOLUCION EXENTA N°

793

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° y 11 bis del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1°, 4° y 34 bis del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982.

CONSIDERANDO:

1.- Que el 31 de agosto de 2009 la gerente general de la sociedad Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos, presentó a esta Superintendencia los antecedentes requeridos para llevar a cabo el procedimiento de fusión de los fondos mutuos denominados **FONDO MUTUO SANTANDER GESTION DINAMICA, FONDO MUTUO SANTANDER GESTION ACTIVA y FONDO MUTUO SANTANDER SUPER INTERES**, entre los cuales adjunta copia autorizada de la escritura pública de 24 de julio de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello a que se redujo el acta de la sesión de directorio de la sociedad, celebrada el 22 de julio de 2009 (rectificada por declaración contenida en escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 16 de noviembre de 2009), en la cual se acordó fusionar, absorbiendo el último a los primeros, e incorporando la totalidad del patrimonio de los fondos absorbidos al patrimonio del absorbente, como asimismo, incorporando a los respectivos partícipes, el día que se materialice la fusión.

2.- Que en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 34 bis del D.S. N°249, el gerente general de la sociedad administradora ha solicitado se deje sin efecto los reglamentos internos de **FONDO MUTUO SANTANDER GESTION DINAMICA y FONDO MUTUO SANTANDER GESTION ACTIVA**, los cuales regirán hasta el día que se materialice la fusión.

RESUELVO:

Apruébase la fusión de los fondos mutuos **FONDO MUTUO SANTANDER GESTION DINAMICA, FONDO MUTUO SANTANDER GESTION ACTIVA y FONDO MUTUO SANTANDER SUPER INTERES**, fusión que se materializará luego de 15 días contados a partir de la fecha que se publique el aviso a que se refiere el inciso 3° del artículo 34 bis del D.S. N°249 de 1982.

Finalmente, se deja sin efecto los reglamentos internos y los contratos de suscripción de cuotas de **FONDO MUTUO SANTANDER GESTION DINAMICA y FONDO MUTUO SANTANDER GESTION ACTIVA**, ambos aprobados por Resolución Exenta N°520 de 30 de agosto de 2005, con motivo de la fusión con el **FONDO MUTUO SANTANDER SUPER INTERÉS**, los que regirán hasta el día que se materialice la fusión.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dése cumplimiento por la referida sociedad a las solemnidades de publicidad e información contenidas en el artículo 34 bis del D.S. N°249 de 1982, necesarias para materializar la fusión.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y/o 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Comuníquese y archívese


GUILLERMO LARRAN RIOS
SUPERINTENDENTE DE CHILE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl